

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTANº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - Nº 3888

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 18 de Agosto de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1784

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 577.773/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación en todos sus términos del Convenio celebrado en el marco de las Normas Instrumentales para la Implementación de la Instalación de una Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (UER), suscripto con fecha 5 de Mayo del año 2005, entre la Secretaría de Estado de Seguridad representada por su titular, Profesor Juan Balois **PARDÓ**, por una parte y por la otra la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia representada por el doctor Horacio Alberto **TARELLI**, el que como **ANEXOS I y II**, forman parte integrantes del presente;

Que el referido Convenio tiene como objetivo instalar una Unidad de Expedición y Recepción (UER), para la atención de los Pedidos de Antecedentes Penales, conforme lo dispuesto en el Artículo 8º - Inciso f) de la Ley Nº 22.117, en las dependencias que posea la Secretaría de Estado de Seguridad;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 357/05, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 37;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio celebrado en el marco de las Normas Instrumentales para la Implementación de la Instalación de una Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (UER), suscripto con fecha 5 de Mayo del año 2005, entre la Secretaría de Estado de Seguridad representada por su titular, Profesor Juan Balois **PARDÓ**, por una parte y por la otra la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia representada por el doctor Horacio Alberto **TARELLI**, el que como **ANEXOS I y II**, forman parte integrantes del presente, conteniendo en los mismos el Reglamento para trámites privados de las U.E.R. y el manual del usuario, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 230 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA
Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Ingº. LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Roque Alfredo Ocampo

DECRETO Nº 1794

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 402.318/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto con fecha 22 de Abril de 2005, entre Minera Santa Cruz S.A. representada por los señores Gonzalo **FREYRE** y Fernando **GARCIA**, el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz representado por su Presidente, Profesora Ingrid Beatriz **BORDONI** y la Secretaría de Estado de la Producción de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Doctor Alejandro León **RAMOS**;

Que el mismo tienen por objeto cooperar mutuamente en el plano académico, científico, intercambio de información, capacitación de recursos humanos, promocionar cursos y seminarios;

Que a fin de optimizar y ejecutar lo señalado precedentemente las partes confeccionarán un listado de acciones a abordar en el marco del citado convenio, las que darán iniciativa a Protocolos Adicionales de carácter particular, en los que se hará constar cada una de las Actividades que las partes de común acuerdo, decidan ejecutar;

Que el referido Convenio es de carácter declarativo, por lo que cada parte tendrá el derecho de elegir la Actividad o Actividades en las que decida participar y el grado de participación que va a tener en las mismas, asimismo cualquiera de las partes podrá invitar o solicitar la colaboración de cualquier entidad de gobierno (sea Nacional, Provincial o Municipal);

Que la vigencia del presente será indeterminada, comenzando a regir desde el momento de celebración, estando cada parte facultada a apartarse del mismo en forma unilateral y sin expresión de causa, debiendo comunicar la decisión a las demás partes con treinta (30) días corridos de anticipación, continuando la

vigencia del convenio con las dos (2) partes restantes, salvo declaración en contrario de alguna de ellas;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 425/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto con fecha 22 de Abril de 2005, entre Minera Santa Cruz S.A. representada por los señores Gonzalo **FREYRE** y Fernando **GARCIA**, el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz representado por su Presidente, Profesora Ingrid Beatriz **BORDONI** y la Secretaría de Estado de la Producción de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, Doctor Alejandro León **RAMOS**, el como **ANEXO I** forma parte integrante.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ingº. Luis Villanueva

DECRETO Nº 1795

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 402.510/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 2 de Mayo del año 2005, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Perito Moreno**, representado por su Intendente Néstor Raúl **MORO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION DORMITORIOS JARDIN MATERNAL**", el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 516/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el

Convenio suscripto con fecha 2 de Mayo del año 2005, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Perito Moreno*, representado por su Intendente Néstor Raúl **MORO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION DO RMITORIOS JARDIN MATERNAL**", por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 9 - ACTIVIDAD/OBRA: 4 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la Municipalidad de Perito Moreno la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Perito Moreno) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 1796

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.629/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 11 de Mayo del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, representado por su Intendente Pedro Donato **GONZALEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**TERMINACION GARAGE AUTOBOMBA UNIDAD 7ª BOMBEROS**", el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$ 76.040.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen N° CAJ-N° 515/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 11 de Mayo del año 2005, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, Pedro Donato **GONZALEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**TERMINACION GARAGE AUTOBOMBA UNIDAD 7ª BOMBEROS**" por la suma de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL**

CUARENTA (\$ 76.040.-) el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 12 - ACTIVIDAD/OBRA: 18 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 7.604.-), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 1797

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.627/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 11 de Mayo de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, representada por su Intendente, Pedro Donato **GONZALEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION SANITARIOS CAMPING MUNICIPAL**";

Que el Ministerio de Economía a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo al Artículo 7º del Convenio original, el convenio contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 108.549,00.-)**, debiendo la Municipalidad de Puerto Santa Cruz presentar los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen N° CAJ-N° 511/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, representada por su Intendente, Pedro Donato **GONZALEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION SANITARIOS CAMPING MUNICIPAL**", por la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 108.549,00.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el

cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 12 - ACTIVIDAD/OBRA: 8 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz* la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 10.854,90.-), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ingº. Luis Villanueva

DECRETO N° 1798

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.797/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 02 de Mayo del año 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representado por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy*, representado por su Presidenta Ana María **URRICELO QUI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION SALON COMUNAL**", el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por la citada Comisión y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS (\$ 239.800.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 514/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 02 de Mayo del año 2005, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy*, representado por su Presidenta Ana María **URRICELO QUI**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION SALON COMUNAL**", por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS (\$ 239.800.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 16 - ACTIVIDAD/OBRA: 4 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 23.980.-), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1799

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.628/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 11 de Mayo del año 2005, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, representado por su Intendente Pedro Donato **GONZALEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO BIBLIOTECA**", el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 146.650.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 513/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 11 de Mayo del año 2005, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, Pedro Donato **GONZALEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO BIBLIOTECA**" por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 146.650.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AFFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 12 - ACTIVIDAD/OBRA: 4 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 14.665.-), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través

de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1800

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 577.564/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita prever dentro de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 49/95, la Dirección de Artesanías, la que dependerá de la Subsecretaría de Cultura;

Que lamisma tiene por objeto jerarquizar tal área de trabajo, adecuando la Estructura Orgánica a la realidad actual, en virtud al desarrollo y proyección sostenida en los últimos años, constituyéndose en parte fundamental las actividades que desarrollan en esa Subsecretaría en todo el ámbito Provincial;

Que asimismo y a efectos de cubrir el cargo de mención, se propone designar a la señora Erica Patricia **GOTTA VIDAL**, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831;

Que es necesario proceder a eliminar una (1) Categoría 20- Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil, para crear un (1) cargo Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior en el mismo ANEXO - ITEM: Cultura, del Ejercicio 2005;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; y
Por ello y atento al Dictamen AL-N° 313/05, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** a partir del día de la fecha, la previsión de la Dirección de Artesanías, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, cuyas misiones y funciones obran como **ANEXO I** formando parte integrante del presente, e **INCORPORASE** las mismas a la Estructura Orgánica Funcional, aprobada por el Decreto N° 49/95.-

Artículo 2°.- **ELIMINASE** a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** un (1) cargo Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior, en el mismo ANEXO - ITEM: Cultura, del Ejercicio 2005.-

Artículo 3°.- **DESIGNASE** a partir del día de la fecha en el cargo de Directora de Artesanías dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la señora Erica Patricia **GOTTA VIDAL** (D.N.I. N° 11.502.959), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo

ANEXO I MINISTERIO DE GOBIERNO SUBSECRETARIA DE CULTURA

Nombre: DIRECCION DE ARTESANIAS

Nivel: DIRECCION

Depende de: SUBSECRETARIA DE CULTURA
MISIONES Y FUNCIONES:

- Establecer una red de trabajo entre el Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial (P.R.E.P.A.P.) y los artesanos que realizan su labor en el Territorio Provincial.-

- Entablar relaciones institucionales con diferentes organizaciones, instituciones y empresas, dedicadas al diseño, la producción y la comercialización de productos artesanales.-

- Realizar un registro de actualización permanente de artesanos y productores de materia prima para la fabricación de productos artesanales.-

- Generar las instancias necesarias para garantizar un control de calidad y una certificación o denominación de origen controlado sobre los productos artesanales fabricados en la Provincia de Santa Cruz.-

- Entablar una relación fluida y permanente con los artesanos que desarrollan su trabajo en todo el Territorio Provincial.-

DECRETO N° 1805

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 400.302-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 14 de Diciembre de 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Río Turbio*, representada por su Intendente, Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION CERRAMIENTO PLAYON BARRIOS ISLAS MALVINAS**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CONCINCIENTA CENTAVOS (\$ 195.485,50.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 529/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 14 de Diciembre de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Río Turbio*, representada por su Intendente, Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION CERRAMIENTO PLAYON BARRIOS ISLAS MALVINAS**", por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CONCINCIENTA CENTAVOS (\$ 195.485,50.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 3 -

ACTIVIDAD/OBRA: 99 - OBJETIVO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR**, a la *Municipalidad de Río Turbio*, la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 39.097,10)** correspondiente al veinte por ciento (20 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1806

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N°402.929-05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 27 de Abril de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto San Julián*, representada por su Intendente, Nelson Daniel **GLEADELL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION MATADERO MUNICIPAL - 2da. ETAPA**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 170.713,77.-)** conformese aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 528/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 27 de Abril de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto San Julián*, representada por su Intendente, Nelson Daniel **GLEADELL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**AMPLIACION MATADERO MUNICIPAL - 2da. ETAPA**", por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 170.713,77.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 7 - ACTIVIDAD/OBRA: 3 - OBJETIVO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR**, a la *Municipalidad de Puer-*

to San Julián, la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SESENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 17.071,38)** correspondiente al diez por ciento (10 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto San Julián) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1807

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N°402.930-05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 27 de Abril de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto San Julián*, representada por su Intendente, Nelson Daniel **GLEADELL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**RED DE GAS ZONA DE CHACRAS**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Quedicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 70.235,32.-)** conformese aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 527/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 27 de Abril de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Puerto San Julián*, representada por su Intendente, Nelson Daniel **GLEADELL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**RED DE GAS ZONA DE CHACRAS**", por la suma de **PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 70.235,32.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 7 - ACTIVIDAD/OBRA: 99 - OBJETIVO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR**, a la *Municipalidad de Puerto San Julián*, la suma de **PESOS SIETE MIL VEINTITRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.023,53)** correspondiente al diez por ciento (10 %) del monto total de la obra, en concepto

de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto San Julián) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1815

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N°403.288-05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1220-05, se ratifica en todas sus partes el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria: "El Hambre más Urgente", cuya copia obra a fojas 02/03;

Que mediante el mismo la Nación, se compromete a otorgar la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.380.000.-)** en concepto de subsidio no reintegrable;

Que para posibilitar su utilización, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos 2005;

Que en consecuencia y a fin de la identificación de este gasto en particular, resulta necesario la creación de una PARTIDA SUBPARCIAL específica dentro del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales, conforme lo requerido mediante Nota N° 322, de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 549-05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE**, en la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.380.000.-)**, el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXA I, que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°.- **CREARSE**, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social, la FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, Resolución SP SyDH-N° 489/05, por la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.380.000.-)**, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1817

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.168/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1228/05, se ratifica en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 11 de Febrero del año 2005, entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, destinado a la compra de módulos informáticos, ropay equipamiento deportivo destinado a distintas entidades, uniones vecinales e instituciones deportivas de la localidad de Caleta Olivia;

Que la misma se origina en el subsidio institucional otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 229.568,00), destinado a las instituciones vecinales y deportivas;

Que en consecuencia y a fin de la identificación de este gasto en particular, resulta necesario la creación de las Partidas Subparciales: Entidades Deportivas- Resolución Nacional N° 424/MDS/05 y Personas de Existencia Visible - Resolución Nacional N° 424/MDS/05, dentro del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales;

Que para posibilitar su utilización, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2005;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 546/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 229.568,00) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla **Anexo I** que forma parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas, la PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Deportivas - Resolución Nacional N° 424/MDS/05, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 59.449,00) y la PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible - Resolución Nacional N° 424/MDS/05, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 170.119,00), en el Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Ing° Luis Villanueva

DECRETOS
SINETIZADOS

DECRETO N° 1781

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.799/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Obra con el Licenciado Damián Guillermo **RICARDO** (D.N.I. N° 22.248.391), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad, realizando exámenes psicológicos a los Aspirantes a ingresar como Agentes de Policía, en el marco de las convocatorias establecidas durante el transcurso del corriente año.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta 31 de Diciembre del año 2005, abonándosele la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) por cada análisis elaborado a los postulantes, previa presentación de factura y certificación del responsable de Reconocimientos Médicos de Jefatura de Policía y de conformidad de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, más los viáticos que pudieran surgir como consecuencia de traslados al interior de la Provincia, cuando las circunstancias así lo requieran.-

DECRETO N° 1782

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-
Expediente JP-N° 772.432/05.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO a partir del día 24 de Abril de 2005, la Plaza que ocupara el Subcomisario de Policía Juan José **GIMENEZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.429.446) comprendido en los términos del Artículo 124° - Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1783

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.790/05.-

ASIGNAR, una entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.600,25.-), destinada a solventar gastos de honorarios y pasajes aéreos, que demandará la continuación del Curso de Conservación y Restauración de Obra, denominado: "Claves para Conservación de Patrimonio", dictado por la especialista Carla **GARCIA ALMAZAN**, destinado a la capacitación de museólogos, artistas, arquitectos, restauradores, historiadores, conservadores de arte, profesores o licenciados en arte y alumnos de esa carrera, a llevarse a cabo desde el día 18 al 24 de Junio del corriente año en las instalaciones del Museo de Arte "Eduardo Minnicelli", conforme Nota N° 513, obrante a fojas 8.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes via

aérea, por los tramos comprendidos entre BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previaintervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1785

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.987/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio del año 2005, la renuncia presentada por la agente María Luisa **JANELA** (D.N.I. N° 11.008.249) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía 2do. Jefe División de 1ª, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1786

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.932/05.-

CONVOCANSE a los ex cadetes de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET" interesados en incorporarse en condición de Agentes de Policía de Santa Cruz y que cumplan con los requisitos de ingreso que se establecen en el presente, a inscribirse en carácter de postulantes desde el día 4 al 8 de Julio de 2005, en la Secretaría de Estado de Seguridad, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

ESTABLECENSE los siguientes requisitos:

- Pertenecer a las clases 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.-

- Registrar un mínimo de seis (6) materias aprobadas en la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET".-

- No registrar antecedentes policiales o judiciales desfavorables.-

- Poseer aptitudes psicofísicas conforme reglamentación en vigencia.-

- Registrar residencia en la Provincia de Santa Cruz no menor de cinco (5) años.-

La Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a través de las dependencias a su cargo notificará mediante cédula a todos aquellos ex cadetes que se encuadren en la requisitoria citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1787

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
Expediente JP-N° 772.364/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Omar Orlando **VICENCIO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.813.127).-

DECRETO N° 1788

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
Expediente JP-N° 769.970/04.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía don Javier Albino **SOSA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.798.933).-

DECRETO N° 1789

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 771.797/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía (BF), doña María Cristina **CAPOVILLA** (D.N.I. N° 14.827.084).-

DECRETO N° 1790

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
ExpedienteMG-N° 575.941/04.-

INCORPORASE como Artículo 3° del Decreto N° 1012 de fecha 20 de Abril de 2005, el siguiente:

"**Artículo 3°.-** **ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Cooperativa de Trabajadores de Transportes de Pasajeros y Cargas **SPORTMAN** Ltda., con domicilio en la terminal de ómnibus oficina N° 3 de la Localidad de Pico Truncado, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-"

DEJASE ESTABLECIDO que los Artículos que originariamente figuraban como 3° y 4°, deberán considerarse como 4° y 5° respectivamente.-

DECRETO N° 1791

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 772.137/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Sargento Primero de Policía (BF), doña Amalia Elvira **FERNANDEZ** (L.C. N° 4.623.097).-

DECRETO N° 1792

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 771.098/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.039,20), en concepto del cincuenta por ciento (50%) de los haberes retenidos al Sargento Primero de Policía Julio Manuel **VALLEJOS**, durante el período 1° de Septiembre del año 2003 hasta el 30 de Septiembre del año 2004, en virtud de habérselo declarado erróneamente en situación pasiva.-

AFECTAR la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.039,20) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: 51 - Remuneraciones, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) a favor del Sargento Primero de Policía Julio Manuel **VALLEJOS**, teniendo en cuenta los descuentos que por Ley corresponden.-

DECRETO N° 1793

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
ExpedienteMG-N° 577.864/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos a favor de la

Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.400,72)** destinada a solventar los gastos de alojamiento, gastos varios, fotografía, relevamiento topográfico, etcétera, y pasajes vía aérea - ida y vuelta, que demandará la asistencia de los Arquitectos Martín **MALLER**, Gustavo **ARDITE** y Samuel **SZUSTEMAN**, quienes realizarán un relevamiento de datos para la confección de 1 Programa Arquitectónico Proyecto: "**Teatro Río Gallegos**".-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía terrestres, por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor de los señores Martín **MALLER**, Gustavo **ARDITE** y Samuel **SZUSTEMAN**.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1801

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
ExpedienteCAP-N° 482.380/05.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Mayo del año 2005, en el cargo de Director de Investigación y Extensión, dependiente del Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señor Luis Alfredo **SALAZAR GARCIA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.848.565) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el nombrado retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 1802

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
ExpedienteMEOP-N° 402.212/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por intermedio de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alicia Beatriz **RUTHERFORD** (D.N.I. N° 11.397.412) para cumplir tareas de auxiliar de control de infracciones y otras funciones inherentes a la actividad entre las fechas comprendidas entre el 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, con cargo al Fondo Provincial de Pesca, con un sueldo equivalente a una categoría 21 del Escalafón de la Administración Pública Provincial y en los términos establecidos por Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.313,56), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1803

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
ExpedienteMEOP-N° 400.345/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por intermedio de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ricardo Germán **AGÜERO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.689) para cumplir tareas de auxiliar de control de infracciones y otras funciones inherentes a la actividad entre las fechas comprendidas entre el 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, con cargo al Fondo Provincial de Pesca, con un sueldo equivalente a una categoría 21 del Escalafón de la Administración Pública Provincial y en los términos establecidos por Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CATORCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 13.014,60), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Fondo Provincial de Pesca - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1804

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
ExpedienteMEOP-N° 403.258/05.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Junio de 2005, la renuncia al cargo de Director de Producción, dependiente de la Dirección General de Explotación de la Cuenca Austral de la Secretaría de Estado de Energía, presentada por el Ingeniero Alejandro Oscar **CASTRO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.965.956), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 903/05, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1808

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
ExpedienteMAS-N° 219.039/05.-

EXCLUYASE en su parte pertinente, del Anexo del Decreto N° 3893/04, a la agente Carina Verónica **MARTIN** (D.N.I. N° 23.897.794) Régimen Horario: 35 Horas Semanales, e **INCLUYASE** a la citada Profesional en el Régimen Horario: **44 Horas Semanales (Dedicación Exclusiva)**..."

DECRETO N° 1809

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
ExpedienteCPS-N° 259.513/87, JP-N° 703.386/86, CPS-N° 256.166/05 y JP-N° 771.177/05.-

PASE a partir del día 1° de Agosto de 2005, a situación de Retiro Voluntario, el Comisario Inspector de Policía, don Marcos Manuel **BARRIA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.870), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 24° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 1810

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
ExpedienteMAS-N° 217.781/99.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OSCUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.642,57) al ex agente Claudio José **GARCIA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.239.059), en concepto de pago de dos (2) días de

Licencia Anual Reglamentaria año 2001, y sesenta (60) días de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes a los años 2002 y 2003.-

AFECTAR la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.642,57) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1811

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.138/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 249,53) y **ABONAR** la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 243,18) a la ex agente Wilma Alma **MIGUEZ** (L.C. N° 3.555.087), en concepto de pago por siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2004 y parte Proporcional Sueldo Anual Complementario de 2004, en virtud que la citada se acogió al beneficio de la Jubilación por Invalidez, a partir del día 3 de Diciembre de 2004, la que fuera otorgada por Decreto N° 133/05.-

AFECTAR la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 249,53) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1812

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.194/05.-

ASIGNASE a favor de la Subsecretaría de Turismo, en la persona del señor Director Administrativo, don Ricardo **PALACIOS**, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.916,95) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y que estará destinada a contratar los servicios del Ingeniero Industrial Marcos **NOVAK**, sito en Brasilia N° 410 de la ciudad de Bariloche - Río Negro - para efectuar la verificación técnica del medio de elevación (aerossilla) ubicada en el Centro de Deportes Invernales Valdelén, Paraje Mina Uno de la localidad de Río Turbio y certificar las condiciones de seguridad del mismo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00 (\$ 3.916,95), del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1813

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
Expediente JP-N° 772.258/05.-

DASE DEALTA EN COMISION Escalafón Bomberos en las fechas que se detallan en el cargo de **Agentes de Policía**, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2005, al personal policial que se detalla de acuerdo a las plazas que en cada caso se indican en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

ANEXO I NOMINA DE AGENTES DE POLICIA A/C ESCALAFON BOMBEROS

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	Clase	N° Plaza	Ingreso
01	ALMONACID, Sergio Ariel	31.440.410	1985	553	09/05/05
02	AGUIRRE, Omar Alejandro	24.015.066	1974	543	09/05/05
03	ACOSTA, Oscar	27.617.987	1979	552	09/05/05
04	AGUIRRE, Francisco Adolfo	25.973.219	1977	554	09/05/05
05	BENITEZ, Gustavo Alfredo	23.741.756	1974	555	09/05/05
06	BERON, Fernando Ignacio	26.785.088	1979	556	09/05/05
07	BUERA, Jorge Rodrigo	27.553.292	1979	557	09/05/05
08	CALIZAYA, Sergio Daniel	28.338.550	1980	558	09/05/05
09	DECIMA, Rafael Pedro	25.741.399	1977	559	09/05/05
10	FERNANDEZ, Claudio Ricardo	27.641.140	1979	560	09/05/05
11	FERREYRA, Adrián	23.655.329	1974	561	09/05/05
12	FERREYRA, Victor Rubén	26.855.879	1979	562	09/05/05
13	FLORES, Jorge Martín	23.711.297	1974	563	09/05/05
14	GAITAN, Julio César	25.777.170	1977	564	09/05/05
15	GARCIA, José Luis	30.144.298	1983	565	09/05/05
16	GONZALEZ, Grabiél	25.960.970	1977	566	09/05/05
17	GUENCHOR, Danilo Eduardo	28.859.374	1981	567	09/05/05
18	GUTIERREZ, Mario Alberto	28.744.574	1981	573	09/05/05
19	JARA, Víctor Rolando	26.290.530	1977	569	09/05/05
20	JUNCO, Walter José Antonio	26.324.483	1978	570	09/05/05
21	LAIIME, Daniel Alfredo	30.150.676	1983	571	09/05/05
22	LENCINAS, Fernando Daniel	26.094.588	1977	572	09/05/05
23	MACHACA, Omar Nelson	28.813.880	1981	574	09/05/05
24	MONTERO, Juan Enrique	23.359.764	1973	575	09/05/05
25	TORRES, Diego Oscar	29.754.289	1982	576	09/05/05
26	OJEDA, Carlos Osvaldo	31.198.621	1984	577	09/05/05
27	PALMERI, Roberto Ariel	25.949.721	1977	578	09/05/05
28	RANIERI, Edgardo Antonio	23.655.009	1973	579	09/05/05
29	RODRIGUEZ, Luis Segundo	29.358.963	1982	580	09/05/05
30	ROMAN, Fabián Emilio	28.859.197	1981	581	09/05/05
31	ROMERO, Jesús Nicolás Efraín	30.569.857	1983	582	09/05/05
32	SANHUEZA, Pablo Daniel	28.490.359	1981	583	09/05/05
33	SCOTT, Guillermo Alfredo	27.931.407	1980	584	09/05/05
34	TORRALBO, Jorge Ariel	30.502.954	1983	585	09/05/05
35	TRIVIÑO, Walter David	30.503.087	1984	586	09/05/05
36	VELASQUEZ, David José	23.956.839	1974	587	09/05/05
37	ZENTENO, Iván Javier	31.987.058	1985	588	09/05/05
38	FLACQUIER, Silvio Javier Eduardo	24.403.031	1976	594	09/05/05
39	TENORIO, Fabián Alejandro	26.975.127	1979	595	09/05/05
40	ROMERO, Ramón Javier	26.665.279	1978	596	09/05/05
41	PEREIRA, Cristian Sebastián	32.181.156	1985	597	09/05/05
42	WEIMANN, Pablo Andrés	26.855.776	1979	602	20/05/05
43	SAJAMA, Norberto	23.432.507	1975	598	23/05/05
44	QUIROGA, Miguel Angel	23.654.740	1974	599	23/05/05
45	FLANDES, Pablo Gabriel	29.294.114	1981	600	23/05/05
46	YAPURA, Diego Javier	27.057.650	1979	601	23/05/05
47	ANAQUIN, Diego Facundo Aarón	31.198.937	1985	568	30/05/05

DECRETO N° 1814

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
Expedientes MAS-Nros. 210.264/03 y 219.898/05.-

LIMITASE a partir del día 01 de Julio del año 2005, la designación en el cargo de Jefe Departamento Personal del Hospital Seccional de Las Heras, del señor Mario Alberto **VERA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.941.119), la que fuera dispuesta por el Decreto N° 806/04, modificado por Decreto N° 1562/04.-

DECRETO N° 1816

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2005.-
Expediente MEOP-N° 401.838/05.-

DESIGNASE, a partir del día 18 de Marzo del año 2005 en el cargo de Jefe de Departamento Régimen Laboral, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ricardo Héctor **ZULIANI** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.810.447), conforme estipula el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones asignadas.-

DEJASE SINEFECTO, a partir del día 18 de Marzo de 2005, la designación dispuesta por Decreto N° 714/98, a favor del señor Ricardo Héctor **ZULIANI**, en el cargo de Jefe de Departamento Informático, dependiente de la Dirección Provincial de Energía de la

Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1341

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2005.-

VIS TO :

La Ley 1464, Dto. 300/2005, Resolución N° 229/2005, las Notas de la Cámara Argentina Langostinera Patagónica (C.A.L.A.P.A.) fechadas los días 4 de Mayo de 2005, 13 de Mayo de 2005, 6 de Julio de 2005 y 11 de Julio de 2005; y

CONSIDERANDO :

Que la Cámara Argentina Langostinera Patagónica (C.A.L.A.P.A.) ha solicitado por notas fechadas el 4 y 13 de Mayo del corriente año, una adecuación de los valores establecidos para el pago de los aranceles fijados a los permisos de pesca comercial de buques congeladores tangoneros para el año pesquero 2005, solicitando una quita sustancial en el arancel total fijado y la suspensión del pago de la tercera cuota;

Que mediante notas fechadas el 6 de Julio y el 11 de Julio de 2005 C.A.L.A.P.A. reitera la solicitud de adecuación de los valores establecidos por Resolución Ministerial 229-M.E. y O.P./05 y el aplazamiento de la fecha de vencimiento de la tercera cuota respectivamente;

Que la Autoridad de Aplicación en materia pesquera determinó el valor de los aranceles anuales para la flota congeladora tangonera en función de indicadores

de captura y productividad de series estadísticas históricas;

Que la especie objetivo langostino presenta ciclos en sus capturas que durante el año 2005 determinaron se dispusiera la veda con fecha 7 de Julio de 2005 a los efectos de asegurar la sustentabilidad de la pesquería y su recuperación para los próximos años;

Que con fecha 9 de Junio de 2005 se reunieron integrantes de CALAPA y los responsables de la Administración a los efectos de evaluar el desarrollo de la pesquería, oportunidad en la cual la Autoridad de Aplicación informó a esa Cámara que no se produciría una quita en los valores de los aranceles anuales de los permisos 2005;

Que en relación a las fechas de vencimiento de las cuotas dispuestas por Resolución 229-MEyOP-2005 y dada la situación de escasez del langostino es decisión política del Poder Ejecutivo que las empresas cumplan con los requisitos laborales y previsionales exigidos para el presente año, priorizándose el uso del recurso pesquero en función social;

Que en consecuencia parece adecuado prorrogar el pago de las cuotas tercera y cuarta por un plazo de ciento veinte días a estos fines;

Que se deberá aplicar el interés establecido por el Artículo séptimo y octavo de la Resolución 229-MEyOP-2005 conforme los nuevos vencimientos establecidos;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada dependiente de este Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1ero.- MODIFICASE la fecha de vencimiento establecida en el Artículo tercero de la Resolución 229-MEyOP-2005, otorgándose en consecuencia una prórroga de ciento veinte días corridos para las cuotas establecidas para el día 15 de Julio y el 31 de Octubre de 2005 respectivamente.

ARTICULO 2do.- RATIFICASE en todas sus partes la vigencia de la Resolución 229-MEyOP-2005.

ARTICULO 3ro.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, todas las áreas competentes, dése copia al Honorable Tribunal de Cuentas, al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 1296

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 403.221-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. y el Sr. Carlos Horacio TERENCEZI (DNI N° 12.568.802) solicita permiso de pesca irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque fresquero DON CARLOSI (Mat. 02358);

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que el Sr. Carlos Horacio TERENCEZI (DNI N° 12.568.802) es propietario del buque fresquero DON CARLOSI (Mat. 02358);

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. y el Sr. Carlos Horacio TERENCEZI (DNI N° 12.568.802) constituyen domicilio legal en Chacabuco 78 y Fagnano

354 2° F, respectivamente, ambos de esta localidad, en los que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 21-39 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero DON CARLOS I (Matrícula 02358) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inciso 2.a., 2.b., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que el Certificado de Matrícula ha sido extendido en forma provisoria por 180 días a partir del 8 de Junio de 2005;

Que a fs. 40-90 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inciso. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 91 y 92 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 93 y 94 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 95 y 96 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 98 y 99 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 100-101 y 102 obran Constancias de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 103 y 104 obran Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendidas por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 105-106 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A.;

Que a fs. 125 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que se adeuda Certificado de capacidad de bodega, el cual se encuentra con trámite iniciado en Prefectura Naval Argentina, y que según consta a fs. 32-33 el Art. 1° de la Disposición 203/SPyAP/05 establece que el B/P Don Carlos I no podrá superar los 22 m3 de capacidad de bodega;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 23 de Junio de 2005, a la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. y al Sr. Carlos Horacio TERENCEZI (DNI N° 12.568.802), con domicilio legal en Chacabuco 78 y Fagnano 354 2° F, respectivamente, ambos de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero fresquero DON CARLOS I (Mat. 02358), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos a la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero DON CARLOSI (Mat. 02358) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 15 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. y el Sr. Carlos Horacio TERENCEZI (DNI N° 12.568.802) deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. y el Sr. Carlos Horacio

TERENZEZI (DNI N° 12.568.802) deberán presentar el Certificado de capacidad de bodega extendido por Prefectura Naval Argentina del buque fresquero DON CARLOSI (Mat. 02358) antes del día 6 de Diciembre de 2005.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. y el Sr. Carlos Horacio TERENCEZI (DNI N° 12.568.802) deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la Producción
Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 1297

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 401.540-MEyOP-05, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 229/MEyOP/05, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 118/05 y 119/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las empresas VIEIRA ARGENTINA S.A. y ANUNCIADO FEDERICO y VICENTE FEDERICO S.H. solicitan permiso de pesca irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2005, para el buque fresquero MARIA JOSEFINA (Mat. 0771);

Que la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa ANUNCIADO FEDERICO y VICENTE FEDERICO S.H. es propietaria del buque fresquero MARIA JOSEFINA (Mat. 0771);

Que las empresas VIEIRA ARGENTINA S.A. y ANUNCIADO FEDERICO y VICENTE FEDERICO S.H. constituyen domicilio legal en Chacabuco 78 y Fagnano 354 2° F, respectivamente, ambos de esta localidad, en los que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 7-14 y 16-17 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero MARIA JOSEFINA (Matrícula 0771) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inciso 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 4-6, 18, 30-43 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inciso 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 44/45 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 46/47 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 48 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 49/50 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la

provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 51/53 obran Constancias de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2004-2005;

Que a fs. 54/55 obran Constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 91/92 obra Declaración Jurada de Exportaciones 2004 presentada por la empresa VIEIRA ARGENTINA S.A.;

Que a fs. 93 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 229/MEyOP/05, acorde al tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 2 de Abril de 2005, a las empresas VIEIRA ARGENTINA S.A. y ANUNCIADO FEDERICO y VICENTE FEDERICO S.H., con domicilio legal en Chacabuco 78 y Fagnano 354 2° F, respectivamente, ambos de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2006, con el buque pesquero fresquero MARIA JOSEFINA (Mat. 0771), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero MARIA JOSEFINA (Mat. 0771) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 15 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las empresas VIEIRA ARGENTINA S.A. y ANUNCIADO FEDERICO y VICENTE FEDERICO S.H. deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las empresas VIEIRA ARGENTINA S.A. y ANUNCIADO FEDERICO y VICENTE FEDERICO S.H. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. LUIS ALBERTO VILLANUEVA

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS

Secretario de Estado de la Producción

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 412.150/MEyOP/04.-

INSCRIBASE a la empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - buques pesqueros**.-

OTORGASE a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 068**" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8**.

El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 4 del mes de Agosto del año 2005 y opera su vencimiento el día 3 del mes de Agosto del año 2006.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" y Libro Rubricado a la empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 401.214/MEyOP/05.-

INSCRIBASE a la empresa **FISHING WORLD S.A.** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - buques**.-

OTORGASE a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 069**" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 9 del mes de Agosto del año 2005 y opera su vencimiento el día 8 del mes de Agosto del año 2006.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" y Libro Rubricado a la empresa **FISHING WORLD S.A.**

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 401.217/MEyOP/05.-

INSCRIBASE a la empresa **FISHING WORLD S.A. - Planta** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTORGASE a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 070**" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **H 6.2 y H 12**.

El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a

partir del día 9 del mes de Agosto del año 2005 y opera su vencimiento el día 8 del mes de Agosto del año 2006.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el "**Certificado Ambiental Anual**" y Libro Rubricado a la empresa **Fishing World S.A.**

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2005.-
Expediente M.E y O.P.-N° 403.956/05.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la obra denominada "**AMPLIACION AL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN EXTRA ALTA TENSION CORRESPONDIENTE A LA INTERCONEXION EN QUINIENTOS KILOVOLTIOS (500 KV) ENTRE LA ESTACION TRANSFORMADORA PUERTO MADRYN EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y UNA FUTURA ESTACION TRANSFORMADORA EN LA ZONA DE PICO TRUNCADO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**".-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición al COMITE DE EJECUCION DE LA INTERCONEXION PUERTO MADRYN - PICO TRUNCADO, a sus efectos.

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

DISPOSICION N° 191

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2005.-
Expediente N° 218-A-IPJ-2005.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION UNION VECINAL BARRIO SAN MARTIN**, con domicilio legal en la ciudad de **Caleta Olivia**, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/04.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° **820** de fecha 30 de Junio de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2005.-
Expediente N° 219-A-IPJ-2005.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION UNION ARGENTINO ARABE**, con domicilio legal en la localidad de **Caleta Olivia**, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a

fojas 2/6.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 821 de fecha 04 de Julio de 2005.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1; se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ORLANDO ANTONIO DISANTO** a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados "**DISANTO, ORLANDO ANTONIO S/ Sucesión abintestato**", Expediente D-2002404. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "El Periódico".

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 2 Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del **DR. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría Actuarial a cargo de la **DRA. INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del **Sr. VICENTE SEGUNDO GONZALEZ MIRANDA** y de la **Sra. JUANA ROSA GONZALEZ MIRANDA**, para que en ese plazo acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados: "**GONZALEZ MIRANDA VICENTE SEGUNDO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. G-9415/04. Publíquese edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario la Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 5 de Abril de 2005.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. **GABRIEL GUSTAVO SANZ**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**SANZ GABRIEL GUSTAVO S/SUCESION ABINTESTATO**" Expte. S-11.197/05 (Art. 683 del C.P.C. y C).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, cita a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por **RICARDO FEDERICO TINTE**, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "**TINTE RICARDO FEDERICO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. Nro. 9512/04.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de Mayo de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Laboral, Civil y Comercial, cargo de la Dra. Valeria Martínez, en autos caratulados "**ZAPATA FLORES EDGAR S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 18.913/05), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FLORES EDGAR ZAPATA**, D.N.I. N° 93.787.174, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el "Boletín Oficial", de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 4 de Agosto de 2005.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Ramón Godoy, en autos caratulados: "**GODOY RAMON S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° B-11044/04.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de don Héctor Omar Capovilla, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**CAPOVILLA HECTOR OMAR S/SUCESION AB INTESTATO**" - Expte. 12.144/04.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "**LUIS BERNARDO LOPETEGUI S.R.L. S/AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO**", Expediente N° L-5786/05, por escritura n° 176 de fecha 17/12/04 pasada ante la esc. Silvia V. Pacheco al folio 478 del protocolo del corriente año correspondiente al Reg. Not. 40 a su cargo, los socios resolvieron: aumentar el capital social en la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000), modificando la cláusula Quinta del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: "**CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 192.000), compuesto por diecinueve mil doscientas (19.200) cuotas de capital de DIEZ PESOS, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Luis Osvaldo LOPETEGUI, CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 172.800), compuesto por DIECISIETE MIL DOSCIENTAS OCHENTA (17.280) cuotas de capital; y el señor Luis Fernando LOPETEGUI, DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 19.200), compuesto por UN MIL NOVECIENTAS VEINTE (1.920) cuotas de capital**".- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 25 de Julio de 2005.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Ira Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "**H.R.B. S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES**", Expediente N° H-5600/03, por instrumento privado de fecha 17/12/03, con firmas certificadas por la esc. Silvia V. Pacheco bajo acta 169 folio 169 del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales n° VI correspondiente al reg. not. n° 40 a su cargo, Héctor Raúl BARRAGAN cedió y transfirió a favor de Héctor Manuel PERNAS, arg., L.E. n° 7.321.672, nac. 19/08/1935, casado 1° nupcias con Carmen Beatriz Grzegorzcyk Peralta, jubilado, domiciliado en Puerto Deseado n° 57 de Río Gallegos, CUIT 23-07321672-9, 32 cuotas sociales de \$ 1.000 de valor nominal cada una, representativas de un capital de \$ 32.000, que tenía y les correspondían en la Sociedad "H.R.B. S.R.L.", con domicilio en Río Gallegos.- (1.920) cuotas de capital".- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 25 de Julio de 2005.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO 57/09

MARIA ASUNCION SANTIN, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **FERMINA MURIONES VDA. DE PESSOLANO** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**MURIONES FERMINA VDA. DE PESSOLANO**

s/SUCESO RIO" Expte. N° M-4708/05, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.-

Publiquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Agosto 10 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMITILA VERON por el término de treinta días, en autos caratulados "VERON DOMITILA S/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. V-10732/04.-

Publiquense por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 08 de Agosto de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 1, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en calle: Mitre N° 95 - Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "YAÑEZ, EVA YOLANDA C/CEBALLOS, SERGIO ALBERTO Y OTRA S/EJECUTIVO (\$1.797,50)", (expte: Y - 19.741/03), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 26 de Agosto de 2005, a las 18:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: El ciento por ciento del (100%) del automotor Dominio: BEI-248; Marca: CHEVROLET; Modelo: VECTRAGLS 2.0 MPH/97; Tipo: SEDAN 4 PUERTAS; Marca Motor: CHEVROLET N° C20NE31031008; Marca chasis: CHEVROLET N° 9BGJK19BVTB538397; Uso: PRIVADO. DEUDAS: (MRG-\$9.067,74 +\$ 30,00 al 18/07/05).- LEY 25.053 Imp. Automotor (Fdo. Nac. Inc. Docente), a/c. adquirente. **BASE:** El remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); s/precio de venta y a/c del adquirente. **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado del banco de esta plaza. **EXHIBICION:** El automotor Dominio BEI-248, será exhibido y puesta en marcha al público el día 25 de Agosto de 2005, en el horario de 17:00 a 20:00 Hs. en calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. **CONDICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y acreditar su identidad. b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C.). c) No corresponde que las deudas existentes por infracciones de tránsito, impuestos patentamiento, tasas y contribuciones existentes antes de la toma de posesión, no son a cargo del adquirente.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 1° de Agosto de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 19/2005.-
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO (SERVICIOS DE GINECOLOGIA, LABORATORIO, CARDIOLOGIA, OFTALMOLOGIA, CAJASCIRUGIA, ETC.) CON DESTINO AL HOSPITAL PUERTO DESEADO"

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>.-
P-2

ANSES

Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social
CONTRATACION DIRECTA N° 39/2005
OBRA PUBLICA

Procedimiento: Contratación Directa N° 39/2005
Objeto del Llamado: Remodelación del Edificio de propiedad de ANSES ubicado en la calle 25 de Mayo N° 83 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Expediente N°: 024-99-80992696-2-123

Valor del Pliego: PESOS VEINTE (\$ 20,00.-)

Retiro de Pliegos: El pliego podrá ser retirado en la UDAI Río Gallegos, ubicada en calle 25 de Mayo N° 83, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 08:00 a 12:00 hs y en la Gerencia de Tesorería sita en Av. Córdoba N° 720 P.B. en el horario de 09:00 a 16:00 hasta el día 25/08/05 inclusive.

Consulta de Pliegos: El pliego podrá ser consultado en la UDAI Río Gallegos, ubicada en calle 25 de Mayo N° 83, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en el horario de 08:00 a 12:00 hs y en la Gerencia de Contrataciones sita en Chacabuco N° 467 8° Piso Of 83 en el horario de 09:30 a 17:30 hasta el día 25/08/05 inclusive.

Funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas: Jefe de la UDAI Río Gallegos.

Presupuesto Oficial: \$ 61.767.-

Garantía (1% del presupuesto oficial): \$ 617,67.-

Presentación de las ofertas: En la UDAI Río Gallegos, ubicada en la calle 25 de Mayo N° 83, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta el día 14/09/2005 a las 12:30 Hs.

Fecha y hora del Acto de Apertura: En la UDAI Río Gallegos, ubicada en la calle 25 de Mayo N° 83, Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El día 14/09/2005 a las 13:00 Hs.
P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N° 24/2005

OBRA: "CONVENIO ARMADA ARGENTINA CLUB NAVAL"
UBICACION: LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.000
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.500.000

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 9.000

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ -

VENTA: EN LA CITADA DIRECCION A PARTIR DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 2005.-

CONSULTAS: HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SIT A EN AV. JULIO A. ROCA N° 819, PLANTA BAJA C.P. 9400, RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-1

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llábase a Licitación Pública N° INM - 855, para los trabajos de "Recalces de mientos, nueva vereda y reparación y pintura exterior total (fachadas, contrafrentes, patios, medianeras y cercos divisorios)" en el edificio sede de la sucursal PUERTO SAN JULIAN (Sta. Cruz).

La apertura de las propuestas se realizará el 29/08/05 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 3263° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal Puerto San Julián y en la Gerencia Zonal sucursal Comodoro Rivadavia.
COSTO ESTIMADO: \$ 133.800.- NO INC.

IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

P-2



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
Llama a LICITACION PUBLICA N° 32/2005

"CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EN RIO GALLEGOS Y CALETA OLIVIA"

Presupuesto Oficial: \$ 219.801,60 (Total Contrato).-
\$ 18.316,80 (Mensual).-

Plazo del Contrato: 12 Meses.-

Fecha de Apertura: 05 de Septiembre de 2005.-
A las 11,00 Hs.-

Venta de Pliegos: A partir del 18 de Agosto de 2005.-

Lugar de Apertura: Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) IDUV sito en calle Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Valor del Pliego: \$ 250,00.-

P-1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



**MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL INVERSION
PUBLICA Y SERVICIOS
YACIMIENTO CARBONIFERO
RIO TURBIO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:
LICITACION PUBLICA N° 29/2005
EJERCICIO: 2005
CLASE: ETAPA UNICA Y NACIONAL
REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE
ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01: 149589/2005
OBJETO DE LA CONTRATACION: Refacción de las instalaciones de los Talleres Centrales (**Electromecánica y Automotores**) del Yacimiento Carbonífero Río Turbio ubicado en Río Turbio Provincia de SANTA CRUZ.

**PLIEGO: \$ 500.
RETIRO DE PLIEGOS**

Lugar/Dirección
Yacimiento Carbonífero Río Turbio. Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario
Hasta el día 13 de Septiembre de 2005, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, www.ycrt.gov.ar.- Los planos y demás documentación gráfica integrante del pliego de la presente licitación estarán a disposición para su consulta

en las oficinas del organismo licitante.
CONSULTAS
Lugar/Dirección
Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario
Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 30 de Agosto de 2005.

PRESENTACION DE OFERTAS
Lugar:
Yacimiento Carbonífero Río Turbio. Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora:
Hasta el día 16 de Septiembre de 2005 a las 16 hs. (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA).

Lugar:
Planta YCRT. Río Turbio, Departamento de Güer Aike. Provincia de Santa Cruz.

Día y Lugar
Hasta 30 minutos antes de la apertura.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: \$ 13.040.

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 6 del P.C.E.). Para solicitarla misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

ACTO DE APERTURA
Lugar:
Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora
El día 20 de Septiembre de 2005 a las 10 hs. P-1



**MINISTERIO DE
PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
PATAGONIA AUSTRAL**

**LICITACION PUBLICA N° 01/05.-
PROGRAMA DE APOYO PARA EL
DESARROLLO DE LA INFRAESTRUC-
TURA UNIVERSITARIA
EXPEDIENTE N° 05181/05 (UNPA)**

**OBJETO: REFACCION CAMPUS UNI-
DAD ACADEMICA RIO GALLEGOS -
CONSTRUCCION DE AULAS**

**SITIO DE LA OBRA: AVDA. JUAN MA-
NUEL GREGORES Y ALUMNO PILOTO
LERO RIVERA - 9400 RIO GALLEGOS -
SANTA CRUZ**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.449.000.-
PLAZO: 360 DIAS.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-
VALOR GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL
PRESUPUESTO OFICIAL.-**

**VENTA DE PLIEGOS: JEFATURA DE
COMPRAS - DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION - UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
- BERNARDINO RIVADAVIA N° 265 - 9400
RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA
CRUZ.-**

**APERTURA DE LAS OFERTAS: 03/10/05
A LAS 14,00 HORAS.-**

**LUGAR: AVDA. LISANDRO DE LA
TORRE 860- 9400 RIO GALLEGOS- SANTA
CRUZ.-**

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:
MESA DE ENTRADAS - RECTORADO -
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
PATAGONIA AUSTRAL - LISANDRO DE
LA TORRE 860 - 9400 RIO GALLEGOS
SANTA CRUZ.-**

**CONSULTAS: DIVISION INFRAES-
TRUCTURA - RECTORADO UNPA - LI-
SANDRO DE LA TORRE 860 - RIO
GALLEGOS - Arq° OSVALDO TOPIC TE.
02966-442370 - 442377 EN HORARIO DE
09,00 A 12,00 HORAS Y DE 14,00 A 18,00
HORAS.-**

P-4

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De- claraciones, Edictos Judiciales o Su- cesorios, Resoluciones p/ línea Tipo-	
gráfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicacio- nes hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida,	
porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

*Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios*
AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la realización del Estudio de Prefactibilidad para la determinación del lugar de emplazamiento del Aeropuerto de Caleta Olivia en la Provincia de SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.000.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09 de Septiembre de 2005 - 11 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR Y FECHA DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sub- Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067).-
Capital Federal, 3° Piso - D.N.V. a partir del 08 de Agosto de 2005.-**

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad**

P-6

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3888

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1784 - 1794 - 1795 - 1796 - 1797 - 1798 - 1799 - 1800 - 1805 - 1806 - 1807 - 1815 - 1817.- ...Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

1781 - 1782 - 1783 - 1785 - 1786 - 1787 - 1788 - 1789 - 1790 - 1791 - 1792 - 1793 - 1801 - 1802 - 1803 - 1804 - 1808 - 1809 - 1810 - 1811 - 1812 - 1813 - 1814 - 1816.-Págs. 5/7

RESOLUCIONES

1341 - 1296 - 1297/MEOP/05.-Págs. 7/9

DISPOSICIONES

062 - 063 - 064 - 065/S.M.A./05 - 191 - 193/I.P.J./05.-Págs. 9/10

EDICTOS

DISANTO - GONZALEZ MIRANDA Y OTRA - SANZ - TINTE - ZAPATA FLORES - GODOY - CAPOVILLA - LUISB. LOPETEGUI S.R.L. - H.R.B. S.R.L. - MURIONES VDA. DE PESSOLANO - VERON - YAÑEZ C/CEBALLOS.-Págs. 10/11

LICITACIONES

19/MAS/05 PRORROGA- 39/ANSES/05 - 24/S.O.P./05 - 855/B.N.A./05 - 32/IDUV/05 - 29/YCRT/05 - S/N° DNV/05 - 01/UNPA/05.-Págs. 11/12